

OFERTA EDUCATIVA PARA BACHILLERATO

CIENCIAS Y TECNOLOGÍA				HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES				
P R I M E R O	M O D	Matemáticas I	Matemáticas I	Historia Mundo C.	Historia Mundo C.			
		Física y Química	Física y Química	Matemáticas CC. SS. I	Latín I			
		Dibujo Técnico I	Biología y Geología	Economía	Griego I			
	O P T A T I V A S	Francés Música Tecnología industr. I T.I.C. Biología y Geología Economía	Francés TIC Música Psicología Economía	Francés TIC Música Psicología Latín I	Francés TIC Música Psicología			
		Mat II	Mat. II/ Geología	Mat. II/ Geología	Mat CS II	Mat CS II	Latín II	Latín II
		Dib. Téc. II	Biología	Biología	Geografía	Hª Arte	Hª Arte	Geografía
S E G U N D O	O P T A T	Física	Física	CTMA	Economía E./Lit. Univ.	Economía E./Lit. Univ.	Griego/Lit. Univ.	Griego/Lit. Univ.
		FR2 Economía E. Química Tec. Ind. II Electrotec	FR2 Economía E. Química	FR2 Economía E. Química	Inv. CC SS FR2 Música FAG	Inv. CC SS FR2 Música FAG	Inv. CC SS FR2 Música	Inv. CC SS FR2 Música

Elección de materias de modalidad:

- los alumnos y las alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias de la modalidad que cursen. A estos efectos, los centros ofrecerán la totalidad de las materias y, en su caso, vías de las modalidades que oferten. Sólo se podrá limitar la elección de materias y vías por parte de los alumnos cuando haya un número insuficiente de ellos (el número mínimo que se establece, salvo autorización, es 10);
- los alumnos y alumnas deberán cursar en el conjunto de los dos cursos del Bachillerato un mínimo de seis materias de modalidad, de las cuales al menos cinco deberán ser de la modalidad elegida.

Materias optativas.

Las materias optativas en el Bachillerato contribuirán a completar la formación del alumnado, profundizando en aspectos propios de la modalidad elegida o ampliando las perspectivas de la propia formación general.

Los alumnos deberán cursar dos materias optativas a lo largo del Bachillerato, una en primer curso y otra en segundo.

Las optativas que se establecen en el Decreto podrán cursarse independientemente de la modalidad de Bachillerato que estén cursando los alumnos.

La materia optativa Segunda lengua extranjera I y II deberá ofertarse en los dos cursos de estas enseñanzas, con el currículo que se establece, para cada uno de ellos, en el Anexo de este Decreto, y constituirá una continuación de la impartida con igual denominación en la Educación Secundaria Obligatoria. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos alumnos que no la hayan cursado en dicha etapa de Educación Secundaria Obligatoria o en 1º de Bachillerato y deseen hacerlo deberán acreditar los conocimientos necesarios para ello. A tal fin, los alumnos deberán superar una prueba propuesta por el departamento de coordinación didáctica correspondiente, mediante la cual se compruebe que poseen el nivel adecuado de conocimientos para poder cursarla.

Las materias Tecnologías de la información y la comunicación, Fundamentos de administración y gestión, Música y Psicología podrán ser ofertadas por los centros en el primer curso de estas enseñanzas, en el segundo o en ambos cursos, aunque cada alumno sólo podrá cursarlas en uno de ellos.

La materia optativa Geología se ofertará en el segundo curso de Bachillerato, y podrá elegirla el alumnado que haya cursado la materia Biología y geología de primer curso de estas enseñanzas o que demuestre los conocimientos necesarios. A tal fin, los alumnos deberán superar una prueba propuesta por el departamento de coordinación didáctica correspondiente, mediante la cual se compruebe que poseen el nivel adecuado de conocimientos para poder cursarla.

Igualmente, la materia optativa Investigación en ciencias sociales se ofertará en el segundo curso de Bachillerato.

Además de las materias optativas establecidas en el apartado 3 de este artículo, el alumno o alumna podrá elegir también como materia optativa al menos una de modalidad, de entre las modalidades que oferte el centro, respetando el curso al que dichas materias de modalidad están asignadas.

Igualmente, en el marco de la planificación educativa, la Consejería de Educación podrá establecer otras materias optativas.

Ciencias y Tecnología	Humanidades y Ciencias Sociales
1º de Bachillerato	1º de Bachillerato
Modalidad: - Biología y geología. - Dibujo técnico I.	Modalidad: - Economía. - Griego I.

<ul style="list-style-type: none"> - Física y química. - Matemáticas I. - Tecnología industrial I. 	<ul style="list-style-type: none"> - Historia del mundo contemporáneo. - Latín I. - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I.
<p>Optativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Segunda lengua extranjera I. b) Tecnologías de la información y la comunicación. c) Fundamentos de administración y gestión. f) Música. g) Psicología. 	<p>Optativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Segunda lengua extranjera I. b) Tecnologías de la información y la comunicación. c) Fundamentos de administración y gestión. f) Música. g) Psicología.
2º de Bachillerato	2º de Bachillerato
<p>Modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Biología. - Ciencias de la tierra y medioambientales. - Dibujo técnico II. - Electrotecnia. - Física. - Matemáticas II. - Química. - Tecnología industrial II. 	<p>Modalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Economía de la empresa. - Geografía. - Griego II. - Historia del arte. - Latín II. - Literatura universal. - Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II.
<p>Optativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Segunda lengua extranjera II. b) Tecnologías de la información y la comunicación. c) Fundamentos de administración y gestión. d) Geología. f) Música. g) Psicología. 	<p>Optativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Segunda lengua extranjera II. b) Tecnologías de la información y la comunicación. c) Fundamentos de administración y gestión. e) Investigación en ciencias sociales. f) Música. g) Psicología.